de meuble, possession vaut titre, es aplicable desde que la cosa entra en territorio francés, aunque la possesión hubiese comenzado en territorio extranjero, independientemente de que el Derecho vigente en éste establezca o no tal principio. Señalemos aquí, de paso, que no existe la identidad que el autor cree ver entre el artículo 2.279 del C. c. francés y el artículo 464 del C. c. español, ya que en ellos, según la jurisprudencia española, la palabra "título" se emplea con diferente significado (1).

La obra que reseñamos responde a las habituales cualidades de la mejor doctrina jurídica francesa: la claridad en la exposición y el equilibrio—o mejor, la conjunción—entre la profundidad científica y el sentido práctico. El análisis de los casos concretos a través de las decisiones judiciales permite una mejor comprensión de la realidad jurídica, de los problemas que subyacen a ella y de los principios que la ordenan; si es útil en todas las ramas jurídicas, sus resultados han de ser particularmente alentadores en el campo del Derecho internacional privado, por la peculiaridad de los supuestos que en él se regulan. Una prueba de ello es este libro de Batiffol, que incita a meditar y a repensar los problemas que plantea, suscita otros nuevos y muestra siempre—con todos sus puntos discutibles—la misma consistencia científica que revela el excelente Traité élémentaire que el ilustre internacionalista francés ha publicado recientemente.

José A. PRIETO

BERNAL MARTIN, Salvador: "Procedimiento Inboral" (Legislación. Jurisprudencia. Notas. Formularios). Segunda edición. Madrid. Librería General Victoriano Suárez

En la Nota preliminar con que a manera de prólogo nos muestra el autor sus propósitos al dar a la imprenta la obra que motiva este comentario, nos hace hincapié sobre lo limitado de los mismos; tan sólo pretende recoger la experiencia de su actuación ante los Organismos laborales, considerando el aspecto práctico del procedimiento desde el punto de vista del ejercicio profesional del abogado, y recopila a tal fin legislación, jurisprudencia, notas y comentarios.

En 1943 apareció la primera edición de este libro, que no era sino la publicación de la libreta auxiliar de un letrado en el ejercicio de sus funciones ante la Magistratura de Trabajo; en la segunda edición el propósito es más amplio, se estudia el procedimiento administrativo y se dota a la obra de un nuevo sistema que la transforma fundamentalmente.

No se ha propuesto Salvador Bernal escribir un tratado de Derecho Procesal, y es de lamentar que se haya cortado a sí mismo las alas, pues sin duda su formación es sólida y sería muy capaz de abordar con la preparación debida tal tarea, superando las muchas dificultades que encierra; únicamente se limita a recoger la parte procedimental del Proceso Social, transcribir las leyes fundamentales de los trámites laborales, apostillarlas con breves y jugosos comentarios en que hace una interpretación de las

⁽¹⁾ V. sentencia del T. S. de 19 de junio de 1945.

mismas que en diversas ocasiones nos resulta poco defendible, coleccionar jurisprudencia y, al fin de cada capítulo, transcribir algunos modeles de formularios. Es obra, en resumen, de recopilación y sistematización de disposiciones legales, y es lástima que quien pudo hacer mucho más, como nos tiene demostrado en el campo de la Previsión Social, no tenga mayores ambiciones.

Partiendo de tal limitación de propósitos, la obra puede tenerse por lograda, es fácil de manejar, su sistemática es original y atrayente y proporciona claridad a la materia tratada; su redacción (en la que abundan las erratas de imprenta) permite al profesional hacerse cargo de las cuestiones, si bien ello, a nuestro modesto entender, no dibe resultar fácil a los no iniciados, pues hay una serie de abreviaturas y referencias que suponen cierta preparación jurídico-laboral en el lector; el sistema de índices (general al principio, cronológico en el último capítulo y alfabético al fin del libro) permite con facilidad encontrar el punto concreto que se quiera consultar; la tipografía y encuadernación son perfectas; en fin, puede felicitarse el autor de haber cubierto sus objetivos y logrado aglutinar las dispersas normas del Procedimiento Laboral en una recopilación que orienta, guía y enseña, merecedora de toda clase de alabanzas y a la que auguramos seguro éxito.

Tras un primer capítulo en que se recogen los preceptos orgánicos sobre Jurisdicción y Tribunales Laborales, se estudian por el autor las ac'uaciones preliminares al procedimiento contencioso, considerando como tales el acto de conciliación, los expedientes para patentizar faltas laborales, las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional, las autorizaciones precisas para despedir o reducir jornada por crisis laboral y las previas informaciones precisas en casos de hernia, que forman otros trantos capítulos de la obra. En los capítulos VII a XI se trata del beneficio de pobreza y procesos monitorios, amigable composición, cuestiones de competencia, recusaciones y abstenciones, acumulaciones, nulidad de actuaciones y delegación de funciones, formando con tales materias un apartado dentro de la sistemática de la obra titulado "Actuaciones Conexas". Otro apartado con un solo capítulo (el XII) está formado por las Actuaciones de Oficio El Procedimiento Contencioso, propiamente dicho, forna otro apartado, estudiándose en sendos capítulos (del XIII al XVII) la competencia, la teoría de las partes, la demanda, el juicio propiamente dicho, desde su iniciación hasta la sentencia. y algunos procesos especiales. En otro apartado de tres capítulos (XVII al XX) se estudian los remedios y recursos y especialmente los de suplicación y casación.

El Procedimiento Administrativo se estudia en el capítulo XXI, el más largo de la obra por llevarse a él aquellas materias que no tienen un encaje preciso en los demás apartados. El último capítulo (XXII) trata del procedimiento de ejecución en todas sus facetas. Termina la obra con los índices cronológico y alfabético antes aludidos.